

Moción de Orden del Día N° 1868

Lima, 24 de enero de 2022

Oficio N° 637 -2021-2022-CPAAAAE-CR

Congresista
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en mi condición de presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología hacer de su conocimiento que la presente moción se aprobó en la segunda sesión extraordinaria y primera sesión conjunta con la comisión especial multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático realizada el sábado 22 de enero del 2022.

Cabe señalar que dicha moción fue exonerada del trámite de sanción de aprobación del acta para su ejecución y sea tramitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 24/01/2022 13:00:56-0500

MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta de la Comisión de Pueblos
Andinos, Amazónicos, Afroperuanos,
Ambiente y Ecología

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal a) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando:

Que, el sábado 15 de enero del presente año se produjo un derrame de petróleo en el terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería "La Pampilla", hecho que ha afectado inicialmente a las playas Costa Azul y Bahía Blanca del distrito de Ventanilla, con grave perjuicio de la flora, fauna, pesca, turismo y otras actividades económicas y que progresivamente se ha extendido a un significativo número de playas aledañas llegando hasta el momento a la localidad de Chancay y con amenaza de extenderse a todo el litoral peruano;

Que, con el derrame de petróleo producido se ha afectado a miles de familias cuyo sustento principal está constituido por la pesca artesanal, siendo que a la fecha innumerables familias no cuentan con el sustento diario como consecuencia de la intempestiva prohibición de la pesca;

Que, según declaraciones formuladas en la víspera por la Presidencia del Consejo de Ministros, el representante legal de la empresa Repsol YPF S.A. ha reconocido que su representada no cuenta con un Plan de Contingencia frente al derrame del crudo, calificado por especialistas en hidrología como un irreversible desastre ecológico y grave atentado contra el medio ambiente;

Que, hasta el momento no se conoce oficialmente ningún plan de prevención de derrame de petróleo vigente, tampoco la actual situación del impacto real del derrame de petróleo en Ventanilla, ni un plan de remediación frente a los derrames de petróleo de la refinería La Pampilla;

Que, tan pronto los medios de comunicación informaron los sucesos acaecidos, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, al amparo de su función de control político, cursó un pedido de información al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para conocer el resultado de la evaluación realizada como consecuencia del derrame del petróleo, así como las medidas correctivas adoptadas por dicho organismo de fiscalización ambiental. Ello fue informado en la décima segunda sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de enero del presente, dando lugar al acuerdo

unánime de invitar a una sesión extraordinaria y conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, el sábado 22 de enero del presente, con la finalidad de recibir los informes de los titulares de las carteras ministeriales del Ambiente y de Energía y Minas, de los representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como la versión del representante de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A.;

Que, la Marina de Guerra del Perú ha comunicado que ha aperturado un proceso sumario para determinar las causas del derrame de petróleo y sus responsables, cumpliendo escrupulosamente con toda la normativa legal vigente sobre la materia. Asimismo, desplegará todos sus esfuerzos para el control de las labores de limpieza y remediación de las zonas afectadas, que se vienen efectuando por mar y tierra a cargo de empresas especializadas, con participación activa de los municipios correspondientes; e igualmente, lamenta los daños ocasionados por este hecho, que viene afectando gravemente el ecosistema y los recursos en el ámbito marítimo, razón por la cual, ratifica su compromiso de continuar vigilante para seguir preservando el medio ambiente acuático, previsto en la normativa nacional e instrumentos internacionales, en concordancia con los roles y tareas encomendadas por el Estado peruano;

Que, la limpieza de petróleo en las zonas afectadas es de forma manual a base de instrumentos artesanales como recogedores, en lugar de equipos profesionales que succionen el petróleo de manera efectiva, debiendo además puntualizar que dada la gravedad de los hechos acontecidos, la Presidenta del Consejo de Ministros informó que el Consejo de Ministros acordó la conformación de un Comité de Crisis para responder de manera articulada al desastre ecológico en el mar de Ventanilla, el cual está integrado por los ministerios del Ambiente (MINAM), Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Defensa, Producción, Energía y Minas, así como de Relaciones Exteriores, con participación de la PCM. Asimismo, en conferencia de prensa, la Premier precisó que es una preocupación del Ejecutivo establecer acciones inmediatas y concretas frente a la grave contaminación ambiental por el derrame de más de 6 mil barriles de petróleo de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A.;

Que, los lamentables hechos acontecidos han generado un evidente e irreversible daño a la fauna del litoral peruano, expresado en la afectación y/o muerte súbita de peces, lobos marinos, aves, entre otros;

Que, la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A. sostiene que el derrame de petróleo habría sido provocado por los fuertes oleajes que han causado fugas en

el proceso de descarga de petróleo, lo cual aún no ha sido determinado y consecuentemente debe ser materia de una exhaustiva investigación;

Que, el sábado 22 de enero del presente año, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, realizó una sesión extraordinaria y conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático y recibió los informes de los titulares de las carteras ministeriales del Ambiente y de Energía y Minas, de los representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - (OSINERGMIN), del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. A dicha sesión conjunta fue invitado el representante de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A. sin embargo no asistió ni argumentó razonablemente su ausencia;

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88 del Reglamento del Congreso, establece que el Congreso de la República puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas, y/o sancionar conductas de quienes resulten responsables;

Que, conforme al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología es una comisión ordinaria especializada en temas ambientales y ecológicos, por lo que le corresponde investigar asuntos de acuerdo a su competencia y materia, como es el derrame de petróleo con grave incidencia en el medio ambiente y la ecología, así como en la flora y fauna;

Que, considerando las graves consecuencias del derrame de petróleo, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en sesión extraordinaria y conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, realizada el sábado 22 de enero de 2022, aprobó por unanimidad con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados solicitar al Pleno del Congreso facultades de comisión investigadora;

Por las consideraciones expuestas, presentan a consideración del Pleno del Congreso de la República, la siguiente Moción:

El Congreso de la República;

ACUERDA:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y el artículo 88 del Reglamento del Congreso, para investigar por un plazo de 90 días hábiles las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A. en Ventanilla y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología.

Lima, 22 de enero del 2022

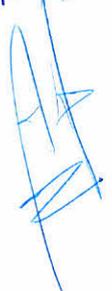


Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2022 13:01:18-0500

.....
MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta de la Comisión de Pueblos
Andinos, Amazónicos, Afroperuanos,
Ambiente y Ecología

21/1/22
Consulta de
admisión
F: 114
C: 3
A: 0

En debate
F: 110
C: 1
A: 28



MP Interno

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: viernes, 28 de enero de 2022 18:00
Para: ycarhuas@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Mociones
Datos adjuntos: e544330e727253464152f4fd34df8178.pdf;
f337e12228570e9dfe964a9da48d485f.pdf

[Solicitante]: ycarhuas@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Mociones

[Mensaje]: HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE MOCIÓN SE APROBÓ EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO REALIZADA EL SÁBADO 22 DE ENERO DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHA MOCIÓN FUE EXONERADA DEL TRÁMITE DE SANCIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA PARA SU EJECUCIÓN Y SEA TRAMITADA.

[Fecha]: 2022-01-28 17:59:31

[IP]: 94.188.207.219

Su mensaje ha sido recibido.

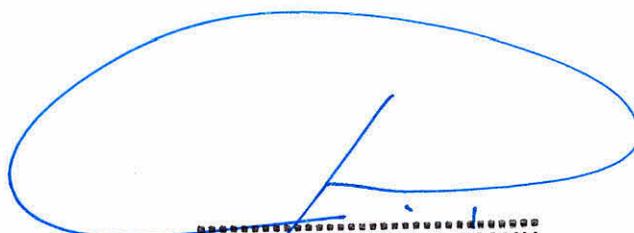
Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda para incluir la Moción de Orden del Día 1868 por la que se propone que el Congreso de la República otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y el artículo 88 del Reglamento del Congreso, para investigar por un plazo de 90 días hábiles las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A. en Ventanilla y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022

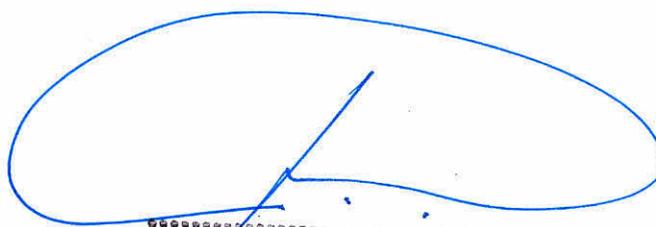
En sesión de la fecha, la congresista Palacios Huamán, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, fundamentó la Moción de Orden del Día 1868.-----

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate de la moción, la que requiere el voto a favor del 35% de los miembros del Congreso, es decir, de 46 congresistas, según lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.-----

Seguidamente, se admitió a debate por 114 votos a favor, 3 votos en contra y ninguna abstención.-

Concluido el debate, se aprobó la Moción de Orden del Día 1868, por 110 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA